

RESOLUCIÓN 194-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 17

Solicitud de Permiso Especial a favor del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY, S.L.U., titular del Permiso de Operación Núm. 121, para operar cuarenta y seis (46) vuelos en las siguiente rutas, fechas y frecuencias:

Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Bratislava, Eslovaquia (LZIB),
desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 26 de marzo de 2025, los miércoles;

Praga, República Checa (LKPR)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR),
desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025, los viernes; y

Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR),
un (1) vuelo el 28 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en España, titular del Permiso de Operación Núm. 121, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 9 de agosto de 2027, el cual le autoriza a ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en las rutas:

Madrid (LEMD)/Punta Cana (MDPC)/Madrid (LEMD);
Madrid (LEMD)/Santo Domingo (MDSD)/Madrid (LEMD); y
Madrid (LEMD)/Santiago (MDST)/Madrid (LEMD).

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 5 de septiembre de 2024 remitida vía correo electrónico y recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 7 de octubre de 2024, suscrita por la señora Gina A. Hernández Vólquez, Apoderada del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para realizar cuarenta y seis (46) vuelos en las siguiente rutas, fechas y frecuencias:

Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Bratislava, Eslovaquia (LZIB),
desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 26 de marzo de 2025, los miércoles;

Praga, República Checa (LKPR)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR),
desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025, los viernes; y

Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR),
un (1) vuelo el 28 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, a modo de antecedentes, con respecto a las operaciones solicitadas, la Junta de Aviación Civil, mediante Resolución 226-2023 de fecha 18 de octubre de 2023, decidió autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, veintiocho (28) vuelos en las siguientes rutas y fechas:

Praga (LKPR)/Punta Cana (MDPC)/Bratislava (LZIB),
un (1) vuelo el 25 de octubre de 2023, siendo en el tramo Punta Cana (MDPC)/Bratislava (LZIB), un vuelo posicional (sale el 26 de octubre de 2023).

Praga (LKPR)/Punta Cana (MDPC)/Praga (LKPR),
desde el 1ero. de noviembre de 2023 hasta el 1ero. de mayo de 2024, un vuelo semanal, los miércoles.

CONSIDERANDO: Que, las rutas **Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Bratislava, Eslovaquia (LZIB); Praga, República Checa (LKPR)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR); y Bratislava,**

Resolución 194-2024
de fecha 9 de octubre de 2024
Página 2 de 3

Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR), no se encuentran autorizadas a titulares de Permisos de Operación ni Certificados de Autorización Económica, sin embargo, el tramo *Praga (LKPR)/Punta Cana (MDPC)*, registra operaciones aéreas bajo la modalidad chárter por los operadores aéreos extranjeros Polskie Lotnicze Lot, S.A. y Lot Polish Airlines.

CONSIDERANDO: Que, estas operaciones están orientadas a realizar una serie de vuelos que fueron estipulados en el Contrato de Operaciones Chárter Aéreo No. 2 (Fletamento) suscrito en fecha 24 de junio de 2004, entre DER Touristik CZ a.s. y **World 2 Fly, S.L.U.**, para realizar operaciones durante el período comprendido desde el 22 de octubre de 2024 al 10 de abril de 2025.

CONSIDERANDO: Que, el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre la República Dominicana y el Reino de España de fecha 21 de enero de 2022, así como, el Acuerdo Técnico entre la Dirección General de Aviación Civil, Ministro de Fomento del Reino de España y la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana de fecha 2 de diciembre de 2019, establecen derechos de tráfico de tercera (3era), cuarta (4ta) y quinta (5ta) libertad del aire para vuelos de pasajeros y combinados.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Dominicana y la República Checa, del año 2016, en su artículo 2, párrafo 3) a) i, ii, establece la posibilidad de que otras aerolíneas de la Unión Europea (UE) y bajo los tratados de EU y con licencias de operación válida conforme a las leyes de ese país, puedan ser designadas o autorizadas a operar los derechos de tráfico que han sido concedidos mediante ese Acuerdo, de hasta 5ta Libertad del Aire a ser ejercidos por las que las aerolíneas designadas por ambas partes; en el caso de la República de Eslovaquia no tenemos relaciones aerocomerciales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2023 hasta agosto 2024, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, movilizó un total de 363,838 pasajeros, en 959 operaciones aéreas realizadas en entradas y salidas, en rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, en otras rutas operadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, ha operado de manera regular las rutas aprobadas en su Permiso de Operación, por lo que se confirma que los derechos de tráfico concedidos han sido explotados en la forma en que fueron autorizados.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permiso Especial. En lo que respecta a su póliza de seguro de Responsabilidad Civil, expedida por Albatros Versicherungsdienste, alcanzará su vencimiento el 15 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, tomando en cuenta que las operaciones serán realizadas desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025, el operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, deberá depositar de manera oportuna, la renovación de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06, modificada, establece que *“todo operador nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC”*.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre el Reino de España y la República Dominicana en fecha 21 de enero de 2022, así como, el Acuerdo Técnico entre la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento del Reino de España y la Junta de Aviación Civil de la República Dominicana, suscrito en fecha 2 de diciembre de 2019.



Resolución 194-2024
de fecha 9 de octubre de 2024
Página 3 de 3

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos (ASA) suscrito entre la República Dominicana y la República Checa en fecha 7 de diciembre de 2016 y el Acta de Reunión de 2021.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0.).

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 226-2023, emitida por la Junta de Aviación Civil en fecha 18 de octubre de 2023.

VISTO el Contrato de Operaciones Chárter Aéreo No. 2 (Fletamento) suscrito en fecha 24 de junio de 2004, entre DER Touristik CZ a.s. y **World 2 Fly, S.L.U.**

VISTO el Permiso de Operación Núm. 121, del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**

VISTO el oficio DTA/255/24 – DETA/299/24 de fecha 8 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo y el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 5 de septiembre de 2024 remitida vía correo electrónico y recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 7 de octubre de 2024, suscrita por la señora Gina A. Hernández Vólquez, Apoderada del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud realizada por **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 194-2024

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, sujeto al depósito en la Junta de Aviación Civil de las autorizaciones impartidas por los Gobiernos de las Repúblicas Checa y Eslovaquia, para la realización de cuarenta y seis (46) vuelos en las siguiente rutas, fechas y frecuencias:

Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Bratislava, Eslovaquia (LZIB),
desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 26 de marzo de 2025, los miércoles;

Praga, República Checa (LKPR)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR),
desde el 25 de octubre de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025, los viernes; y

Bratislava, Eslovaquia (LZIB)/Punta Cana (MDPC)/Praga, República Checa (LKPR),
un (1) vuelo el 28 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **WORLD 2 FLY, S.L.U.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).


Héctor Porcella Dumas
Presidente

HEPD/BFC/rg/ed.

